

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana atraviesa momentos difíciles debido al proceso de degradación de los valores éticos y morales que le sirven de base como elemento de sustentación y de supervivencia frente a la ola degenerativa que está causando gran pesar en todos los sectores de la dominicanidad al punto de amenazar los cimientos que dieron origen;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad los principios de moralidad, honestidad y espiritualidad han ido cediendo espacio frente a valores materiales que han convertido la sociedad dominicana en una sociedad de tangibles ganancias, a los cuales es que se les rinde tributo;

CONSIDERANDO: Que para enfrentar tal situación, es necesario que los hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de las funciones que les ha encomendado la sociedad, sean emulados para que las generaciones venideras puedan tenerlo como paradigmas y continúen desempeñando con entereza y dedicación las tareas que aquéllos iniciaron;

CONSIDERANDO: Que el ministerial Felipe Arturo Jiménez Tapia es uno de esos hombres y mujeres que entregó su vida, en la provincia de Hato Mayor, sólo a cambio de mantener intacta su integridad al desempeñar las funciones que le encomendó la sociedad de manera pulcra, honesta y transparente, sin exigir de sus congéneres más que lo que le correspondía como hombre de buen vivir y de mucho hacer;

.../

Proy. de ley que designa con el nombre de Alguacil Felipe Arturo Jiménez Tapia, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia Hato Mayor.

2

CONSIDERANDO: Que es un deber de la sociedad mantener vivo en el corazón de los dominicanos los nombres de aquellos hombres y mujeres que con su accionar han dejado una huella indeleble e inmaculada en los lugares donde desarrollaron sus actividades;

CONSIDERANDO: Que para la sociedad de la provincia de Hato Mayor, y especialmente para los que se desenvuelven en el área de la justicia es de trascendental importancia que el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia de Hato Mayor, sea designado con el nombre del Alguacil Felipe Arturo Jiménez Tapia, como una manera de invitar a la juventud a seguir su ejemplo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa con el nombre de Alguacil Felipe Arturo Jiménez Tapia, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia Hato Mayor.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la

.../

Proy. de ley que designa con el nombre de Alguacil Felipe Arturo Jiménez Tapia, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la Provincia Hato Mayor.

3

Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en funciones.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.

RC/cs.